

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Decreto 45/1989, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 39/89, de 28 de julio, por el que se actualiza y modifica la composición y funcionamiento del Consejo Regional de Caza de La Rioja
I.A.47

Artículo único.— Se modifican los artículos 1º y 3º del Decreto 39/1989, de 28 de julio, quedando redactados de la siguiente forma:

“Artículo 1º.— El Consejo Regional de Caza de La Rioja estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza.
Vocales:

- Un representante de la Delegación del Gobierno en La Rioja.
- Un representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Un representante de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

Agroalimentarias.

- Un representante de la Federación Riojana de Caza.

— Dos representantes de las Sociedades Federadas de Caza, una perteneciente a la Rioja Alta y otra a la Rioja Rioja Baja.

— Un representante de titulares de Cotos Privados de Caza.

— Un representante de las Organizaciones Profesionales Agrarias.

— Un representante de las Asociaciones de Defensa de la Naturaleza.

Secretario: El Jefe de la Sección de Protección de la Fauna Silvestre.

Artículo 3º.— Los Vocales serán designados por las Entidades y Colectivos a quienes representan, en el plazo de 20 días naturales a contar desde la entrada en vigor de este Decreto.

El representante de la Federación Riojana de Caza y los dos representantes de las Sociedades Federadas de Caza, el de los Titulares de Cotos Privados, el de las Organizaciones Profesionales Agrarias y el de las Asociaciones de Defensa de la Naturaleza, serán renovados en su totalidad cada tres años.”

Disposición Final.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 15 de septiembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 9/1989, de 18 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el cese de D. Luis Alegre Galilea como Consejero de Administraciones Públicas
II.A.68

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el cese de D. Luis Alegre Galilea como Consejero de Administraciones Públicas, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 18 de septiembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

Decreto 10/1989, de 18 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el nombramiento de D. José Javier Bonet Bordenave-Gassedat, Consejero de Hacienda y Economía, como Consejero de Administraciones Públicas, en funciones
II.A.69

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el nombramiento de D. José Javier Bonet Bordenave-Gassedat, Consejero de Hacienda y Economía, como Consejero de Administraciones Públicas, en funciones.

En Logroño, a 18 de septiembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Nombramiento de Tribunal calificador, determinación de lugar, día y hora de las pruebas para la provisión de plaza de personal laboral
II.B.340

Publicada en el B.O.R. la convocatoria para la provisión de plaza laboral, en fecha de 22 del pasado mes de julio.

Habiéndose admitido todas las solicitudes presentadas.

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º.— Nombrar Tribunal Calificador que queda constituido:

Presidente: Alcalde, D. Eduardo Escalada Lázaro.

Suplente: D. Alfredo Pérez Matute.

Vocales:

Titulares: D. Jesús Medrano Sáinz, D. Carlos Pascual Sáinz, D. Juan Salinero Cascante, Dña. Francisca Llorente Borja.

Suplentes: D. Angel Fuertes Cascán, D. José Luis Sigüenza Fernández, D. Fernando Ezquerro Marín, D. José María Sáinz Castillo.

Secretario: Titular: D. Sebastián Gallo Renés. Suplente: D. José Antonio Fernández Sobrino.

2º.— Se fija la fecha del 3 de noviembre a las 10 horas en edificio de la Casa Consistorial, para el inicio del comienzo de las pruebas.

A los aspirantes no presentados, salvo causa mayor, se les archivarán sus documentos.

El tribunal señalará al final de cada prueba, el lugar fecha del ejercicio siguiente, exponiendo los que han superado la prueba anterior, en el tablón de anuncios.

3º.— Fijar el orden de actuación, conforme a sorteo realizado, comenzando por Fausto Fernández Palacios.

Rincón de Soto, 8 de septiembre de 1989.— El Alcalde, Justo Enciso Medrano.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral.
II.B.341

Vista la convocatoria, para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral del Grupo E, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 26 de mayo de 1989 publicada en el B.O. de La Rioja el 22 de julio pasado.

Vistas las solicitudes presentadas, esta Alcaldía ha resuelto:

1º.— Aprobar la lista de admitidos, que contiene todos los solicitantes, sin exclusión alguna, conforme a la siguiente relación:

Aspirantes solicitantes admitidos:	D.N.I.
1.— Enrique Enciso Medrano	16.515.401
2.— Francisco Enciso Medrano	72.773.390
3.— Fausto Fernández Palacios	16.420.564
4.— Jesús Ramón Medrano Pascual	72.779.665
5.— Fernando Pérez Cabezon	16.527.276

2º.— Publicar la presente relación en el B.O.R. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

3º.— En el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O.R. podrán presentarse reclamaciones, y transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado reclamaciones se eleva la lista a definitiva, sin nueva publicación.

Rincón de Soto, a 7 de septiembre de 1989.— El Alcalde.